

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 073-2025-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 22 de julio 2025

EL Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de julio 2025 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de regidores integrantes del Concejo Municipal; y,

VISTO: E Expediente N°12749-2025 que contiene la carta de la Entidad Financiera de Caja Tacna, Informe N°728-2025-ORH-OGAF/MDJLBYR de la Oficina de Recursos Humanos; Informe Legal N° 203-2025-OGAJ-MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; dispone que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que le corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Complementariamente el artículo 41°, del mismo cuerpo legal, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2015-GM/MDJLBYR, de fecha 26 de marzo de 2015, se aprobó la DIRECTIVA N° 004-2015-GM-MDJLBYR/GAL, "PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO", cuyo OBJETIVO es: Establecer normas y procedimiento para la formulación, negociación, aprobación, suscripción, ejecución, evaluación y renovación de convenios de cooperación o coparticipación de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con entidades o personas jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales y/o extranjeras. Siendo su FINALIDAD, lograr el apoyo de las entidades de administración pública y privadas nacionales y extranjeras, interesados en desarrollar actividades conjuntas en áreas de interés común, con el fin de que contribuyan a alcanzar los objetivos de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Mediante Expediente N° 12749-2025, Caja Tacna solicita la firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en esta carta la Entidad Financiera menciona que la cooperativa viene trabajando en la ciudad de Arequipa más de 33 años, apoyando a los trabajadores municipales para su desarrollo económico y logro de objetivos personales y familiares. Con el firme compromiso de seguir apoyando a los trabajadores municipales estamos ofreciendo a los trabajadores municipales de su comuna créditos de consumo mediante descuentos por planilla, con bajas tasas de interés, con la finalidad de brindar un impulso económico a los trabajadores de la municipalidad. Somos conscientes de que la colaboración entre instituciones es vital para conseguir este desarrollo, por ello le exhortamos e invitamos a ser partícipe a través de la firma de un Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A. Agencia Arequipa a efecto que los trabajadores municipales puedan acceder a los beneficios crediticios que ofrece;

Que, mediante INFORME N°728-2025-ORH-OGAF/MDJLBYR, la Oficina de Recursos Humanos, señala que se ha verificado la propuesta planteada por la Cooperativa de ahorro y Crédito Municipal de Arequipa, es beneficiosa para los trabajadores que deseen solicitar un crédito con dicha entidad financiera, siendo su opinión favorable;

Que, con INFORME LEGAL N°203-2025-ORH-OGAF/MDJLBYR, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que, en atención al pedido de suscripción de convenio, se hace llegar el informe técnico legal conforme a los lineamientos de la DIRECTIVA N°004-2015-GM/MDJLBYR/GAL, señalando la importancia, necesidad y costo beneficio, resultado de la suscripción. Del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUNICIPAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, se tiene lo siguiente:

Que, con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de LAS PARTES, designa un Coordinador titular y otro alterno, quienes se encargarán de canalizar las acciones a realizar, programarlas, procesar la aprobación y dar seguimiento óptimo a su ejecución: **Por LA COOPERATIVA:** Administrador de Agencia. **Por LA MUNICIPALIDAD:** Jefe de Oficina de Recursos Humanos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 27972
AREQUIPA - PERU

Que, la directiva establece que el formulado proyecto de convenio sea remitido a Gerencia Municipal, después sea derivado el expediente completo del proyecto de convenio a Alcaldía y luego sea remitido a la Secretaría General para que esta a su vez lo derive a la Comisión de Asuntos Legales a fin de que emita su dictamen y lo eleve al Concejo Municipal para su aprobación. Estando facultado por el PRINCIPIO DE CELERIDAD, el actual proyecto se derive directamente a Secretaría General a fin de evitar dilación en los procedimientos de aprobación de convenios de cooperación interinstitucional, además, se considere pertinente la modificación de la presente directiva a fin de evitar la vulneración al correspondiente principio irrogado;

Que, el pleno del Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha dado el siguiente acuerdo por **UNANIMIDAD** con la dispensa de la lectura y aprobación de la presente acta.

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL** entre la **Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A. Agencia Arequipa** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**, para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento por planilla, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la firma del presente convenio, **ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de General de Asesoría Jurídica la formalización del Convenio conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General

Mag. Fredy Zegarra Black
Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Administración Financiera
Recursos Humanos
Tecnologías

558502